**LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

1. Esta Ley tiene, entre otros, el objetivo de distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información:
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
5. Ninguna de las anteriores
6. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos en estas materias:
7. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
8. Plataforma Nacional de Transparencia
9. Todas las anteriores
10. Ninguna de las anteriores
11. Promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información, es una función a cargo de:
12. La Plataforma Nacional de Transparencia
13. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
14. El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
15. Ninguna de las anteriores
16. El derecho humano de acceso a la información comprende:
17. Solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información
18. Solicitar, buscar, compartir, difundir y recibir información
19. Solicitar, generar, investigar, difundir y recibir información
20. Ninguna de las anteriores
21. Es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere:
22. La vida
23. La dignidad humana
24. La información pública
25. Ninguna de las anteriores
26. Toda información en posesión de los sujetos obligados será:

a) Confiable, verificable y veraz

b) Pública, completa, oportuna y accesible

c) Todas las anteriores

1. Ninguna de las anteriores
2. Cuerpo colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
3. Unidad de Transparencia
4. Consejo General
5. Comité de Transparencia
6. Ninguna de las anteriores
7. Información que corresponde a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencia sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza:
8. Datos sensibles
9. Información personalísima
10. Datos personales
11. Ninguna de las anteriores
12. El Organismo Garante en el Estado de Chihuahua tendrá un Consejo General que será su órgano supremo y se le denominará Pleno, integrado por \_\_\_ Comisionados (as) Propietarios (as) y \_\_\_ Comisionados (as) Suplentes, quienes durarán en su encargo \_\_\_\_\_ años y no podrán ser reelectos (as).
13. 6, 6, 7
14. 7, 7, 7
15. 5, 5, 7
16. Ninguna de las anteriores
17. Principios que deben regir el funcionamiento del Organismo Garante en el Estado de Chihuahua:
18. Certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia
19. Transparencia, investigación, oportunidad, eficiencia, legalidad, máxima publicidad, independencia, dedicación, productividad
20. Todas las anteriores
21. Ninguna de los anteriores
22. Son los datos digitales de carácter público, accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos:
23. Datos sensibles
24. Datos personales
25. Datos abiertos
26. Ninguna de las anteriores
27. Características de los datos abiertos:
28. Accesibles, integrales, gratuitos
29. Confiables, claros y veraces
30. Todas las anteriores
31. Ninguna de las anteriores
32. Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios:
33. Información confidencial
34. Información reservada
35. Formatos abiertos
36. Ninguna de las anteriores
37. Cuando los datos citan la fuente de origen de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables se considera que son:
38. Confidenciales
39. Personales
40. De libre uso
41. Ninguna de las anteriores
42. ¿El Organismo Garante en el Estado de Chihuahua puede ser a la vez Sujeto Obligado?
43. Sí
44. No
45. A veces
46. Ninguna de las anteriores
47. La atribución de constituir al Comité de Transparencia y designar al responsable de la Unidad de Transparencia es del:
48. Sujeto Obligado
49. ICHITAIP
50. INAI
51. Ninguna de las anteriores
52. La resolución en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, corresponde a:
53. Unidad de Transparencia
54. ICHITAIP
55. Comité de Transparencia
56. Ninguna de las anteriores
57. La atribución de recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable, corresponde a:
58. Unidad de Transparencia
59. ICHITAIP
60. Comité de Transparencia
61. Ninguna de las anteriores
62. La atribución de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma, corresponde a:
63. Unidad de Transparencia
64. ICHITAIP
65. Comité de Transparencia
66. Ninguna de las anteriores
67. Según se dispone en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud de información deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de \_\_\_ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.
68. 10
69. 15
70. 20
71. Ninguna de las anteriores
72. Según se dispone en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (sic), la respuesta (sic) la respuesta a la solicitud de información deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de \_\_\_ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.
73. 10
74. 15
75. 20
76. Ninguna de las anteriores
77. Atributo de la información, consistente en que ésta es creíble, fidedigna y sin error:
78. Veraz
79. Confiable
80. Congruente
81. Ninguna de las anteriores
82. Atributo de la información, consistente en que ésta es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones:
83. Veraz
84. Confiable
85. Congruente
86. Ninguna de las anteriores
87. Atributo de la información que implica su fácil comprensión:
88. Confiable
89. Veraz
90. Clara
91. Ninguna de las anteriores
92. Atributo de la información que implica que la misma no se encuentre sesgada:
93. Clara
94. Confiable
95. Completa
96. Ninguna de las anteriores
97. Puede denunciar ante el Organismo Garante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia:
98. El ICHITAIP
99. El INAI
100. Cualquier persona
101. Ninguna de las anteriores
102. Elementos que debe considerar el Organismo Garante al aplicar la prueba de interés público:
103. Idoneidad, necesidad y proporcionalidad
104. Proporcionalidad, justificación y necesidad
105. Necesidad, obligatoriedad y justificación
106. Ninguna de las anteriores

***\* NOTA: La redacción correcta del reactivo contenido en el número 21 es la siguiente: “Según se dispone en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la respuesta a la solicitud de información deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de \_\_\_ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella”.***